

DECRETO N°: 4817

TEMUCO: 08 NOV. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica y Laboratorio CEGNOS Radiología y Laboratorio Ltda, con fecha 18 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍA MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°1", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica CEGNOS Radiología y Laboratorio Ltda, con fecha 18 de octubre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador por concepto de Línea N°1, un monto unitario de \$20.000(veinte mil pesos), Exento de IVA.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ.**  
ALCALDE(S)



3020582



CONTRATO: "SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍA MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TMEUCO", LÍNEA N°1

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LTDA.

En Temuco, a 18 de Octubre del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LTDA, rol único tributario N° 76.198.859-K, con domicilio en Calle Antonio Varas N°687, Oficina N°505, de la Comuna de Temuco, en adelante también denominado "El Prestador", representada por ALEX MIGUEL NICOLAS GARRIDO, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 385 de fecha 23 de mayo del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°136-2024: "CONTRATO SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES DE ECOMOTOMOGRAFÍA MAMARIA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°675, de fecha 14 de agosto del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, *Línea N°1" Eco tomografía Mamarías para La Detección Precoz de Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años"*. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LTDA, debidamente representada, la prestación del suministro prestación de servicios de exámenes de eco tomografía mamarías, departamento de salud de la municipalidad de Temuco", *Línea N°1" Eco tomografía Mamarías para La Detección Precoz de Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años"*.

3013688



El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

**TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma por concepto de Línea N°1: *Eco tomografía Mamarías para La Detección Precoz de Cáncer de Mama en Mujeres Menores de 50 años*, por un monto unitario de \$20.000(veinte mil pesos), exento de IVA, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debidamente visadas por la Unidad Técnica de la propuesta y el acta de recepción conforme a lo indicado en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas.

**CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de renovación por una vez.

**SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza MásAval S.A.G.R., N° de Folio:X0084085 por la suma \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos), y Certificado de Fianza MásAval S.A.G.R., N° de Folio: P0041100, con un monto de \$500.000(quinientos mil pesos), todas con fecha de emisión 15 de octubre del 2024 y vencimiento 16 de diciembre del 2026, a favor del Municipalidad de Temuco.

**OCTAVA. PERSONERÍA.** La personería MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 24 de septiembre del 2024. La personería de ALEX MIGUEL NICOLAS GARRIDO, para



actuar en nombre y representación de SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LTDA, consta en Modificación de Sociedad, otorgada por Escritura Pública, de fecha 01 de octubre del 2013, ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N°7.142/2013. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE.(s)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
ALEX MIGUEL NICOLAS GARRIDO  
En rep. SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LTDA



MMA/prh

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO